

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO**

Don Régulo Alonso Ferreras, Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y se les comunica que en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación podrán presentar escrito de alegaciones ante el Servicio Público de Empleo Estatal (calle Reino Unido, número 3). Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo, en Bajada de Castilla-La Mancha, número 5, de Toledo.

Interesado: Verónica Paola Díaz Marino.

Domicilio: Calle Rosa de Santa María, número 7.

Localidad: 45710-Madridejos (Toledo).

Acta número: I-452010000026937.

Sanción: Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 22 de enero de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

Sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

Sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

Interesado: Manuel Olivera Alvarez.

Domicilio: Calle Alberche, número 50.

Localidad: 45007-Toledo.

Acta número: I-452010000028048.

Sanción: Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 19 de enero de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

Toledo 5 de mayo de 2010.—El Secretario General, Régulo Alonso Ferreras.

N.º I.-5978